



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 ENE. 2023

Visto: El Memorando Nº 028-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2517301, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Oficio Nº 03-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/CAFAE-DIRESA-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0159-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022, se dispuso conformar el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0222-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de abril de 2022, se dispuso incluir el periodo de vigencia del Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conformado mediante Resolución Directoral Regional Nº 0159-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022, con los siguientes términos: "Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo de Dos (02) años, a partir de la emisión de la presente resolución; el mismo que estará integrado (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0734-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de julio de 2022, se reconfirma el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1237-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2022, se reconfirma el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2022 al 16 de noviembre de 2024 (...);

Que, mediante Esquela de Observaciones realizadas por la SUNARP, indica: mediante Resolución Directoral Regional Nº 1237-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resolvió reconfirmar el Comité de SUB CAFAE, debido a los cambios de directivos. En otras palabras, lo que se ha dispuesto es la remoción y nombramiento de nuevos directivos del CAFAE. Al tratarse de una remoción y nombramiento, entonces el periodo de funciones debe ser el mismo, no variarse, pues con la remoción los nuevos directivos solo reemplazan en sus funciones a los antiguos directivos por el periodo complementario. Sin embargo, en la resolución indicada se ha dispuesto erróneamente que el periodo de funciones comprende desde el 17 de noviembre de 2022 al 16 de noviembre de 2024, es decir, se ha fijado un nuevo periodo de funciones (2 años), lo que no corresponde a una reconfirmación (o remoción). En esa línea, la reconfirmación debe tener el mismo periodo de funciones que la última inscripción donde se constituyó el CAFAE apreciándose que las funciones comprenden desde el 11 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2024 (dos años que dispone la ley) conforme a la Resolución Directoral Regional Nº 0159-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, rectificada con Resolución Directoral Regional Nº 0222-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA. En el presente título no estamos ante una nueva "CONSTITUCIÓN" de CAFAE, en cuyo caso si es válido que se fije un nuevo periodo de funciones. Ante tal discrepancia, se sugiere presentar resolución administrativa aclaratoria por el titular del pliego, en copia original o copia certificada en el que se consigne y/o precise que la reconfirmación del CAFAE (remoción y nombramiento) debe ser para el periodo complementario (11 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2024); salvo que se pretende constituir un nuevo CAFAE por un nuevo periodo de dos años, en cuyo caso debe precisarse que se constituye el CAFAE y no su reconfirmación (...)

Que, con Oficio Nº 03-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/CAFAE-DIRESA-HVCA, de fecha 05 de enero de 2023, el Presidente de Sub CAFAE de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita proyección de resolución aclaratorio de acuerdo a la Esquela de Observaciones realizadas por la SUNARP; asimismo, informa que se ha realizado los tramites de inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, la Resolución Directoral Regional Nº 1237-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, mediante el cual se reconfirma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, al respecto el registrador público ha realizado



observaciones a la resolución antes mencionado, con respecto al periodo complementario (11 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2024), periodo de dos años del CAFAE, comité antes reconstituido (...);

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; por consiguiente, es materia de rectificar lo señalado en el Oficio N° 03-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/CAFAE-DIRESA-HVCA, al amparo de la norma advertida y por la Esquela de Observaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, siendo que con Resolución Directoral Regional N° 0159-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022, se dispuso conformar el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), por ende el inicio del periodo de conformación del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) es a partir del 11 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2024, periodo de dos años del CAFAE, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se establece que el periodo del mandato del Comité del CAFAE, será de dos años; en consecuencia, mediante Memorando N° 028-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el periodo de reconstitución del Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, consignado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1237-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2022, debiendo corregirse en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; para el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2022 al 16 de noviembre de 2024 (...).

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité de SUB CAFAE (Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; **para el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2022 hasta el 10 de marzo de 2024 (...).**

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1237-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2022.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny J. Esteban-Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.